



Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda

CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N° 01/19

**Proyecto infraestructura Hídrica del Norte Grande
Préstamos BIRF 7992-AR y BIRF 8032-AR
Solicitud de Ofertas Internacional N° AR-MININTERIOR 68658-GO-
RFB/18**

***“ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE, DE KIT DE
MICRO MEDICIÓN Y DE CAJAS UNIFICADAS CON SERVICIOS DE
INSTALACION”***

De acuerdo con lo previsto en la Cláusula 7.1. de las Instrucciones a los Licitantes, se emite la presente Circular con las siguientes disposiciones

CONSULTA N° 1: En el punto 6.2.11 Ubicación del Medidor dice:” No se admitirá la no localización”,La consulta sería : ¿ Qué se hace si el usuario tiene perforación o si realmente no tienen conexión de agua?¿Es posible sólo presentar oferta por los camiones o tengo que ofertar si o si con todos los accesorios?

RESPUESTA N° 1:

1. En el apartado “6.2.1. Retiro de las oficinas del Comprador del padrón de clientes que se ubican en los sectores donde se instalaran los medidores.” se establece que los trabajos de instalación se realizarán sobre el padrón de cuentas de clientes que el Prestador posee y que el Proveedor deberá retirar con la suficiente antelación para relevar y realizar el Plan de Trabajo que se coordinará con dicho Prestador. Se entiende que en ambas situaciones hipotéticas planteadas en la consulta, dichos domicilios no estarían incluidos en el padrón por no ser usuarios del servicio, por lo que no sería un escenario a contemplar. Para otros casos, se solicita revisar el apartado “6.2.7 Notificación por nota a cada cliente comunicándole que se procederá a la Instalación del respectivo medidor” en donde se establece el modo de resolución en otras situaciones particulares.

CONSULTA N° 2: En el punto 6.2.16 Prueba Hidráulica dice: ... “las conexiones deberán ser probadas a 10 Kg. de presión”.....La consulta sería: Si esta licitación solo se trata de provisión de Kits de conexión y medidores. No es factible probar la conexión a 10 Kg.?? a que se refieren?

RESPUESTA N° 2:

No es requisito probar la conexión domiciliaria dado que no es objeto de la licitación. Lo que sí es requisito es el ensayo de estanqueidad de la instalación del medidor de agua y el kit de medición terminada, como también la verificación en la ubicación y alineación del medidor de agua.



Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda

CONSULTA N° 3: En el punto 6.2.18. Garantía de los servicios conexión de instalación dice "... " 12 meses desde la fecha de recepción definitiva "La consulta sería: ¿Cómo está establecido diferenciar entre el manipuleo de terceros y un defectos de instalación?

RESPUESTA N° 3:

Para este punto corresponde excluir el concepto de "defecto de instalación", dado que si las instalaciones se encuentran en período de garantía es que ya han pasado por el proceso de verificación y aprobación de la ejecución de los trabajos. En caso de existir algún malfuncionamiento en las instalaciones ejecutadas durante el período de garantía, la Inspección procederá a analizar cada caso en particular, estando facultada para detectar si la falla corresponde a un defecto de fabricación o aptitud de algún elemento (en tal caso teniendo que acudir el Proveedor a las respectivas garantías solicitadas para todos los materiales y bienes suministrados), o si la falla proviene de acciones de vandalismo o manipuleo de terceros. En este último caso, se resolverá en la forma que cada Prestador tenga previsto en sus políticas de servicio, y en línea con la información suministrada previo al inicio de los trabajos de instalación. (apartado "6.2.7 *Notificación por nota a cada cliente comunicándole que se procederá a la Instalación del respectivo medidor.*").

CONSULTA N° 4: En el punto 37 de las IAL CALIFICACIÓN DEL LICITANTE - PTO 2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, dice: " a los efectos del cálculo de la capacidad económica financiera se actualizarán los montos de los balances al 1 de enero del año de apertura de la licitación utilizando los factores de actualización incluidos en la siguiente tabla. Para realizar el cálculo se multiplicará los montos históricos por el FACTOR DE ACTUALIZACIÓN ". La consulta sería: El factor de actualización anual a usar son independiente del MES de CIERRE del BALANCE GENERALES en contextos inflacionarios, una empresa que cierra ejercicio en DICIEMBRE de cada año tiene ventaja, frente a una que cierra en MARZO del mismo año, ¿existe PROCEDIMIENTO PREVISTO para dar igualdad a esta situación?

RESPUESTA N° 4: No hay procedimiento previsto

Buenos Aires, 21 de mayo de 2019.-